



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Miércoles 31 de Julio de 2024**

**NÚM. 10**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**COORDINACIÓN ESTATAL  
PROTECCIÓN CIVIL MICHOACÁN**

**CONVOCATORIA PARA CONSULTORES Y CAPACITADORES  
EXTERNOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

**AMURAVI RAMÍREZ CISNEROS**, Coordinador Estatal de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en lo dispuesto en los artículos 1,2,3 Fracción IX, 30 fracciones IV, X, XIV, XXX. 73, 74, 75, 76, 77 Y 78 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, 34 fracciones I, II, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; conforme a lo contenido en los Lineamientos para el Registro de Grupos Voluntarios, Consultores y Capacitadores externos en Materia de Protección Civil, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

- I. **TIPO DE CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria se abre para otorgar el registro como consultores y capacitadores externos en materia de Protección Civil.
- II. **DE LOS ASPIRANTES AL REGISTRO.** La presente convocatoria está dirigida a las personas físicas y morales, interesadas en obtener su registro como consultores y capacitadores externos en materia de Protección Civil, en el Estado de Michoacán, con la finalidad de asentar un padrón actualizado de las personas y grupos que realizan actividades de Protección Civil, en auxilio de la población michoacana, a través de un procedimiento transparente y equitativo, conforme a los lineamientos para el Registro de Consultores y Capacitadores externos en materia de Protección Civil.
- III. **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ASPIRANTES AL REGISTRO.** De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos para el Registro de Grupos Voluntarios, Consultores y Capacitadores externos en materia de Protección Civil, deberán cumplir con las siguientes:

**BASES****PRIMERA. REQUISITOS:**

- a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.;
- b) Gozar de buena reputación y no haber obtenido condena por delitos dolosos.;
- c) No haberse desempeñado como parte integrante de la Secretaría de Gobierno en el último año, previo a la solicitud, ni encontrarse en algún supuesto que genere responsabilidad o faltas administrativas previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo.;
- d) No desempeñarse como persona Servidora Pública en la administración pública, Federal, Estatal, Municipal o en cualquier órgano político administrativo.

**SEGUNDA. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO.****a) Para consultores externos.****Las personas físicas aspirantes, deberán presentar los documentos siguientes:**

1. Currículum vitae actualizado y firmado en cada una de sus hojas, que acredite el conocimiento sobre las actividades de consultoría a que hacen referencia las Leyes de Protección Civil y sus respectivos Reglamentos, así como las Normas Oficiales Mexicanas que se relacionan con la Protección Civil.
2. Dos fotografías recientes, a color de tamaño infantil.
3. Copia certificada del título y cédula profesional, en caso de ser profesionistas, y/o en su caso copia certificada del comprobante de estudios (certificado), que acredite como mínimo preparatoria o equivalente, de conformidad con lo que establece el Sistema Educativo Nacional.
4. Copia certificada del acta de nacimiento.
5. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía vigente.
6. Copia certificada de las constancias actualizadas, de los cursos de capacitación de los últimos tres años (expedidos por institución reconocida a nivel nacional o internacional) que acredite sus conocimientos sobre los temas a impartir, tanto de consultor externo como de capacitador; de los cuales al menos uno de los cursos deberá haber sido cursado en modalidad presencial.
7. Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave y domicilio fiscal.

8. Carta descriptiva de los cursos de capacitación a impartir, estableciendo temas y duración, carta descriptiva del nombre comercial y logotipo que se utilizará, así como el inventario de material y equipo con el que se cuenta para desarrollar las actividades de consultoría y capacitación, los cuales deberán estar firmados en cada una de sus hojas.
9. Recibo del pago de derechos correspondiente, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración.
10. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses de antigüedad) de teléfono, agua, luz. En caso de que sus oficinas se encuentren en un lugar arrendado, se deberá presentar copia simple del contrato de arrendamiento.
11. Copia certificada del Registro como Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en adelante STPS, acompañado de la solicitud, debidamente sellada y/o tener experiencia impartiendo clases (no cursos) y de las DC-5 actualizadas, que acompañan el registro.
12. Constancia y/o certificado del Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo, o grado académico superior, expedido por alguna institución oficial tales como CENAPRED, ENAPROC y SEGOB.
13. Carta de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Contraloría.
14. Bitácora de los trabajos realizados en el último año de todos los programas internos de protección civil, presentados ante la Coordinación Estatal de Protección Civil y en los municipios del Estado de Michoacán, así como los acuses de recibido en la Coordinación Estatal de Protección Civil, referentes a los informes trimestrales.
15. Firma de documento en formato proporcionado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el compromiso de entregar informe de actividades realizadas ante la citada Coordinación Estatal de Protección Civil, así como el formato anexo, en el que se compromete a la entrega de Programas Internos de Protección Civil de manera trimestral.
16. Firma de carta compromiso en formato proporcionado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que establezca la responsabilidad de conducirse bajo las bases fundamentales de ética profesional y los principios contemplados en el artículo 7° de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, en el desarrollo de las actividades en materia de Protección Civil.
17. Formato de diploma o constancia que se vaya a expedir, por haber cursado las capacitaciones, absteniéndose de utilizar logos que pertenezcan a personas morales sin registro.

18. Los documentos que la Coordinación considere necesarios, para el caso en concreto.

Las personas morales aspirantes, deberán presentar los documentos siguientes:

1. Currículum vitae actualizado y firmado, en cada una de sus hojas, del personal que conforma la plantilla y de la persona moral en la que presta el servicio, que acredite el amplio conocimiento sobre las actividades de consultoría a que hacen referencia las Leyes de Protección Civil y sus respectivos Reglamentos, así como las Normas Oficiales Mexicanas que se relacionan con la Protección Civil.
2. Dos fotografías recientes, a color de tamaño infantil del personal que conforma la plantilla.
3. Copia certificada del título y cédula profesional del personal que conforma la plantilla, en caso de ser profesionistas, y /o en su caso copia certificada del comprobante de estudios (certificado), que acredite como mínimo preparatoria o equivalente, de conformidad con lo que establece el Sistema Educativo Nacional.
4. Copia certificada del acta de nacimiento del personal que conforma la plantilla.
5. Copia certificada de la credencial para votar vigente con fotografía, del personal que conforma la plantilla.
6. Copia certificada de las constancias actualizadas, de los cursos de capacitación de los últimos tres años, expedidos por institución reconocida a nivel nacional o internacional, que acredite los conocimientos del personal que conforma la plantilla sobre los temas a impartir, tanto de consultor externo como de capacitador; y que al menos uno de los cursos haya sido de forma presencial.
7. Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave y domicilio fiscal de la persona moral.
8. Carta descriptiva de los cursos de capacitación a impartir estableciendo temas y duración, carta descriptiva del nombre comercial y logotipo que se utilizará, así como el inventario de material y equipo con el que se cuenta para desarrollar las actividades de consultoría y capacitación, los cuales deberán estar firmados en cada una de sus hojas.
9. Recibo del pago de derechos, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración.
10. Comprobante de domicilio vigente de la persona moral (no mayor a tres meses de antigüedad) de teléfono, agua, luz. En caso de que sus oficinas se encuentren en un lugar arrendado, se deberá presentar copia simple del contrato de arrendamiento.
11. Copia certificada del Registro como Agente Capacitador Externo, expedido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en adelante STPS, acompañado de la solicitud

debidamente sellada y/o tener experiencia, impartiendo clases (no cursos) y de las DC-5 actualizadas, que acompañan el registro.

12. Constancia y/o certificado del Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo, o grado académico superior, expedido por alguna institución oficial tales como CENAPRED, ENAPROC y SEGOB. En caso de ser persona moral, deberá presentar copia certificada del contrato de prestación de servicios, con vigencia de un año de la persona que cuente con la acreditación antes mencionada.
13. Carta de no inhabilitación del representante legal y/o persona moral expedida por la Secretaría de Contraloría.
14. Bitácora de los trabajos realizados en el último año, de todos los programas internos de protección civil, presentados ante la Coordinación Estatal de Protección Civil y en los municipios del Estado de Michoacán, así como los acuses de recibido por la Coordinación Estatal de Protección Civil, referente a los informes trimestrales.
15. Firma de documento en formato proporcionado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el compromiso de entregar informe de actividades, realizadas ante la citada Coordinación Estatal de Protección Civil, así como el formato anexo en el que se compromete a la entrega de Programas Internos de Protección Civil de manera trimestral.
16. Firma de carta compromiso, en formato proporcionado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que establezca la responsabilidad de conducirse bajo bases fundamentales de ética profesional y los principios contemplados en el artículo 7º de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, en el desarrollo de las actividades materia de Protección Civil.
17. Formato de diploma o constancia que se vaya a expedir, por motivo de las capacitaciones, absteniéndose de utilizar logos que pertenezcan a personas morales sin registro.
18. Copia certificada del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y cuyo objeto social deberá estar vinculado a la protección civil y, en su caso, de las modificaciones a la misma.
19. Copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, para el caso de que la misma no conste en el documento a que se refiere el punto anterior.
20. Copia certificada de la credencial para votar vigente con fotografía del representante legal de la persona moral que solicite el registro.
21. Plantilla del personal responsable de impartir la asesoría y consultoría correspondiente, anexando, respecto de cada

- uno de ellos, toda la documentación considerada en los puntos anteriores.
22. Los demás documentos que la Coordinación considere necesarios para el caso en concreto.

**b) Para capacitadores externos:**

**Las personas físicas aspirantes, deberán presentar los documentos siguientes:**

1. Currículum vitae actualizado y firmado en cada una de sus hojas, que acredite el conocimiento sobre las actividades de capacitación a que hacen referencia las Leyes de Protección Civil y sus respectivos Reglamentos, el conocimiento de las mismas y de las Normas Oficiales Mexicanas que se relacionan con la Protección Civil.
2. Dos fotografías recientes, a color de tamaño infantil.
3. Copia certificada del título y cédula profesional, en caso de ser profesionistas, y/o en su caso copia certificada del comprobante de estudios (certificado), que acredite como mínimo preparatoria o equivalente, de conformidad con lo que establece el Sistema Educativo Nacional.
4. Copia certificada del acta de nacimiento;
5. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía vigente.
6. Copia certificada de las constancias actualizadas de los cursos de capacitación de los últimos tres años, expedidos por institución reconocida a nivel nacional o internacional, que acredite sus conocimientos sobre los temas a impartir, y que al menos uno de los cursos haya sido de forma presencial.
7. Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave y domicilio fiscal correspondiente.
8. Carta descriptiva de los cursos de capacitación a impartir, estableciendo temas y duración, carta descriptiva del nombre comercial y logotipo que se utilizará, así como el inventario de material y equipo, con el que se cuenta para desarrollar las actividades de consultoría y capacitación, los cuales deberán estar firmados en cada una de sus hojas.
9. Recibo del pago de derechos correspondientes expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración.
10. Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, de teléfono, agua, luz. En caso de que sus oficinas se encuentren en un lugar arrendado, se deberá presentar copia simple del contrato de arrendamiento.
11. Copia certificada del Registro como Agente Capacitador Externo, expedido por la STPS, acompañado de la solicitud, debidamente sellada y/o tener experiencia impartiendo clases (no cursos) y de las DC-5 actualizadas, que acompañan el registro.

12. Bitácora de las capacitaciones realizadas en el último año, así como los acuses de recepción correspondientes por la Coordinación Estatal de Protección Civil, referente a los informes trimestrales..
13. Firma de documento en formato proporcionado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, el compromiso de entregar Informe de actividades realizadas ante la citada Coordinación Estatal de Protección Civil.
14. Firma de carta compromiso elaborada en formato proporcionado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, firmada bajo protesta de decir verdad, en la que establezca la responsabilidad de conducirse bajo las bases fundamentales de ética profesional y los principios contemplados en el artículo 7 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, en el desarrollo de las actividades materia de Protección Civil.
15. Formato de diploma o constancia que se vaya a expedir, por motivo de las capacitaciones, absteniéndose de utilizar logos que pertenezcan a personas morales sin registro.
16. Los demás documentos que la Coordinación considere necesarios para el caso en concreto.

**Las personas morales aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:**

1. Currículum vitae actualizado y firmado en cada una de sus hojas del personal que conforma la plantilla y de la persona moral, que acredite el amplio conocimiento sobre las actividades de capacitación a que hacen referencia las Leyes de Protección Civil y sus respectivos Reglamentos, el conocimiento de las mismas y de las Normas Oficiales Mexicanas que se relacionan con la Protección Civil.
2. Dos fotografías recientes, a color de tamaño infantil del personal que conforma la plantilla.
3. Copia certificada del título y cédula profesional del personal que conforma la plantilla, en caso de ser profesionistas, y/o en su caso copia certificada del comprobante de estudios (certificado), que acredite como mínimo preparatoria o equivalente, de conformidad con lo que establece el Sistema Educativo Nacional.
4. Copia certificada del acta de nacimiento del personal que conforma la plantilla.
5. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía vigente del personal que conforma la plantilla.
6. Copia certificada de las constancias actualizadas de los últimos tres años expedidos por institución reconocida a nivel nacional o internacional, que acredite conocimientos del personal que conforma la plantilla sobre los temas a impartir, y que al menos uno de los cursos haya sido de forma presencial.

7. Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave, con domicilio fiscal de la moral.
8. Carta descriptiva de los cursos de capacitación a impartir estableciendo temas y duración, carta descriptiva del nombre comercial y logotipo que se utilizará, así como el inventario de material y equipo con el que se cuenta para desarrollar las actividades de consultoría y capacitación, los cuales deberán estar firmados en cada una de sus hojas.
9. Recibo del pago de derechos, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración.
10. Comprobante de domicilio vigente de la persona moral no mayor a tres meses de antigüedad de teléfono, agua, luz. En caso de que sus oficinas se encuentren en un lugar arrendado, se deberá presentar copia simple del contrato de arrendamiento.
11. Copia certificada del Registro como Agente Capacitador Externo, expedido por la STPS, acompañado de la solicitud, debidamente sellada y/o tener experiencia impartiendo clases (no cursos) y de las DC-5 actualizadas, que acompañan el registro.
12. Bitácora de las capacitaciones realizadas en el último año, así como los acuses de recepción respectivos por la Coordinación Estatal de Protección Civil, referente a los informes trimestrales..
13. Firma de documento, en formato proporcionado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, sobre el compromiso de entregar Informe de actividades realizadas, ante la citada Coordinación Estatal de Protección Civil.
14. Firma de carta compromiso elaborada en formato proporcionado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, firmada bajo protesta de decir verdad, en la que establezca la responsabilidad de conducirse bajo las bases fundamentales de la ética profesional y los principios contemplados en el artículo 7 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, en el desarrollo de las actividades en materia de Protección Civil.
15. Copia certificada del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y cuyo objeto social deberá estar vinculado a la protección civil y, en su caso, de las modificaciones a la misma.
16. Copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, para el caso de que la misma no conste en el documento a que se refiere el punto anterior.
17. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía vigente del representante legal de la persona moral que solicite el registro.
18. Plantilla del personal responsable de impartir las capacitaciones correspondientes, anexando respecto de cada uno de ellos, la documentación considerada en los puntos anteriores.

El personal responsable de impartir las capacitaciones, deberá **cumplir con el perfil para Capacitadores en Materia de Protección Civil**, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2º fracción VI de la Ley General de Protección Civil; para la conformación de las siguientes brigadas: **Primeros Auxilios, Combate a Conatos de Incendio, Evacuación, Búsqueda y Rescate**, deberá presentar la documentación que acredite que su personal es apto para llevar a cabo la capacitación correspondiente.

**DE LOS PERFILES PARA CAPACITADORES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

Perfiles para impartir cursos de capacitación (perfil mínimo de los aspirantes):

**Primeros auxilios:**

<p><b>Perfiles para impartir cursos de capacitación (perfil mínimo de los aspirantes):</b></p> <p><b>Primeros auxilios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Médico, enfermería y/o técnico en urgencias médicas; en caso de médico, título y cédula profesional.</li> <li>● Certificación de formación de instructor, expedido por institución oficial acreditada.</li> <li>● Acreditación de cursos de capacitación y actualización, expedidos por institución oficial</li> </ul> <p><b>Evacuación de inmuebles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Bombero y/o certificación de uso y manejo de extintores, expedido por Institución oficial reconocida</li> <li>● Acreditación de cursos de capacitación y actualización, expedido por Institución oficial</li> </ul> <p><b>Combate a conatos de incendio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Bombero y/o certificación de uso y manejo de extintores, expedido por Institución Oficial reconocida</li> <li>● Acreditación de cursos de capacitación y actualización, expedido por Institución oficial</li> </ul> <p><b>Búsqueda y rescate:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Bombero y/o certificación de uso y manejo de extintores, expedido por Institución oficial reconocida</li> <li>● Acreditación de cursos de capacitación y actualización, expedido por Institución oficial</li> </ul> <p><b>De la carta descriptiva</b></p> <p>Carta descriptiva en la que se establezca, con precisión la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre del curso a impartir.</li> <li>● Los objetivos generales y específicos.</li> <li>● Contenido temático.</li> <li>● Duración del curso expresado en horas y sesiones.</li> <li>● Material de apoyo.</li> <li>● Técnicas de enseñanza.</li> <li>● Cantidad de personas a capacitar.</li> </ul>
--

**TERCERA. LUGAR Y PLAZO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.** Las personas aspirantes a participar en esta Convocatoria, deberán presentar los documentos establecidos en el apartado de requisitos que corresponda al registro que se desea obtener, desde el día 5 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2024, en un horario 10:00 a 15:00 hrs. en la oficina correspondiente al Departamento de Inspección y Verificación de la Coordinación Estatal de Protección Civil, ubicada en Calzada la Huerta no. 1020, Col. Ex hacienda la Huerta, Morelia, Michoacán.

**CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.** La Coordinación Estatal de Protección Civil, revisará, analizará y evaluará los expedientes presentados para solicitar registro. Una vez terminado el periodo de 10 días hábiles para la recepción documental, se iniciará el periodo de evaluación y revisión el cual se desarrollará en un lapso no mayor a 15 días hábiles.

Para el caso de que el expediente no cumpla con los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Coordinación Estatal de Protección Civil, prevendrá al solicitante para que en un plazo no mayor a 10 hábiles subsane las observaciones realizadas al expediente, bajo apercibimiento de que no se dará trámite a la solicitud de registro en caso de no subsanar las observaciones.

De no cumplirse con el punto anterior en el término establecido, será negado el registro y el expediente será enviado al archivo de la Coordinación Estatal de Protección Civil, por falta de cumplimiento

de requisitos previstos en los lineamientos o por falta de interés del solicitante.

**QUINTA. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES.** En caso de resultar procedente la solicitud de registro y toda vez que se haya cumplido con todo lo señalado dentro de esta Convocatoria, la Coordinación Estatal de Protección Civil, emitirá el registro, previo pago de los derechos correspondientes.

**SEXTA. DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

**SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La vigencia de la presente Convocatoria, iniciará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y se dará a conocer en los estrados y en la página web de la Secretaría de Gobierno, [segob@michocan.gob.mx](mailto:segob@michocan.gob.mx)

Morelia, Michoacán a 23 de julio de 2024.

**ATENTAMENTE.- C. AMURAVI RAMÍREZ CISNEROS,  
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**  
(Firmado).